CONTRATO S.G. MINISTRO N° 113. /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 52/2019

Entre el **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO HEISECKE Y ASOCIADOS,** domiciliado en la calle Autopista y Córdoba, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. JOSÉ LUIS HEISECKE RICCIARDI**, con Cédula de Identidad N° 807.590 en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N° 1**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 52/2019, en fecha 21 de marzo de 2019 como resultado del **Llamado MOPC Nº 79/2018 LPN PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO Y EMPEDRADO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL, ID N° 351956**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2279/2018 de fecha 30 de noviembre de 2018", convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio Nº 1.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Contrato S.G. Ministro N° 52/2019
(b) Anexo 1: Documentación técnica
(c) Anexo 2: Planilla Comparativa Computo Métrico
(c) Anexo 3: Cómputo Métrico
(d) Anexo 4: Cronograma
(e) Anexo 5: Curva de Avance Físico – Financiero
(f) Anexo 6: Análisis de Precios Unitarios de Ítems Nuevo.
(g) Anexo 7: Especificación técnica de Ítems Nuevo.
(h) Anexo 8: Otros Documentos
(i) Anexo 9: Planos
(j) Resolución Ministerial N° 535/2020, por la cual se autoriza la suscripción del Convenio N° 1.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, dentro del Proyecto 2-002-06 Construcción de Caminos Rurales no Pavimentadas de la Región Oriental.

Consorcio Heisecke y Asociados
RUC: 80105154-1

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051

4 La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a **Gs. 4.320.343.616 (Guaraníes cuatro mil trescientos veinte millones trescientos cuarenta y tres mil seiscientos diez y seis) IVA incluido,** representando el 13.39% para el Lote 1 con este aumento el monto final del contrato es de **Gs. 36.596.437.244 (Guaraníes treinta y seis mil quinientos noventa y seis millones cuatrocientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro) IVA incluido**, que se detalla en el **Anexo N° 1,** del presente Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g Ley N° 2051).

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra y todas las garantías prevista en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Este Convenio Modificatorio Nº 1, modifica el plazo contractual a 3 (tres) meses por mayores cantidades de obras ejecutadas, a partir de la última fecha aprobada por la DCV, por mayores cantidades de tramos ejecutados.

Este Contrato tiene vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **plazo contractual,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los...20..... días del mes de....Abril..... de 2020.

ING. JOSE LUIS HEISECKE RICCIARDI
POR EL CONTRATISTA

Consorcio Heisecke y Asociados
RUC: 80105154-1

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE